

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.

Identificación del documento: Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables (SEMARNAT-03-052).

Partes o secciones clasificadas: 5 Renglones totales, que consta de 3 Renglones de un Párrafo, 1 Renglón de un Párrafo más 1 Renglón de un Párrafo, Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, firma de recibido del promovente y número de identificación oficial por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma del titular: MC. Julio Cesar Nava de la Riva.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by several loops and a final horizontal stroke.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/17/0131
BITÁCORA: 32/B1-0106/11/16

Zacatecas, Zacatecas, 25 de Enero de 2017

Ejido San Jeronimo
Presidente del Comisariado Ejidal

En atención a su escrito de fecha 28 de Noviembre de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 30 de Noviembre de 2016, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido San Jeronimo	Melchor Ocampo	Zacatecas

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido San Jeronimo

Nombre del predio	Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
Ejido San Jeronimo	1	25° 7' 19.85"	102° 17' 49.35"
Ejido San Jeronimo	2	25° 7' 33.16"	102° 17' 43.7"
Ejido San Jeronimo	3	25° 7' 8.94"	102° 14' 15.42"
Ejido San Jeronimo	4	25° 4' 16.99"	102° 4' 54.49"
Ejido San Jeronimo	5	25° 2' 32.38"	102° 8' 32.31"
Ejido San Jeronimo	6	25° 1' 41.45"	102° 9' 50.39"



EJIDO SAN JERONIMO
MUNICIPIO MELCHOR OCAMPO
ESTADO ZACATECAS





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/17/0131
BITÁCORA: 32/B1-0106/11/16

Zacatecas, Zacatecas, 25 de Enero de 2017

Ejido San Jeronimo	7	25° 1' 41.45"	102° 9' 50.4"
Ejido San Jeronimo	8	25° 1' 33.66"	102° 10' 1.63"
Ejido San Jeronimo	9	25° 1' 32.61"	102° 10' 54.25"
Ejido San Jeronimo	10	25° 1' 32.61"	102° 10' 54.29"
Ejido San Jeronimo	11	25° 1' 33.99"	102° 12' 20.35"
Ejido San Jeronimo	12	25° 1' 32.24"	102° 12' 19.99"
Ejido San Jeronimo	13	25° 1' 23.4"	102° 12' 18.16"
Ejido San Jeronimo	14	25° 1' 17.18"	102° 12' 16.88"
Ejido San Jeronimo	15	25° 1' 5.04"	102° 12' 14.37"
Ejido San Jeronimo	16	25° 1' .09"	102° 12' 13.34"
Ejido San Jeronimo	17	24° 59' 4.85"	102° 11' 49.53"
Ejido San Jeronimo	18	24° 59' 4.71"	102° 11' 49.5"
Ejido San Jeronimo	19	24° 56' 8.98"	102° 11' 13.2"
Ejido San Jeronimo	20	24° 58' 17.63"	102° 14' 58.95"
Ejido San Jeronimo	21	24° 59' 21.91"	102° 15' 20.14"
Ejido San Jeronimo	22	24° 59' 21.03"	102° 16' 28.73"
Ejido San Jeronimo	23	25° 0' 16.53"	102° 16' 12.79"
Ejido San Jeronimo	24	25° 0' 16.67"	102° 16' 12.75"
Ejido San Jeronimo	25	25° 1' 30.22"	102° 15' 51.62"
Ejido San Jeronimo	26	25° 1' 30.38"	102° 15' 51.57"
Ejido San Jeronimo	27	25° 1' 38.86"	102° 15' 49.13"
Ejido San Jeronimo	28	25° 2' 36.16"	102° 15' 32.57"
Ejido San Jeronimo	29	25° 4' 19.86"	102° 18' 12.24"
Ejido San Jeronimo	30	25° 4' 20.11"	102° 18' 12.62"
Ejido San Jeronimo	31	25° 4' 47.09"	102° 18' 54.16"
Ejido San Jeronimo	32	25° 4' 54.58"	102° 18' 50.98"
Ejido San Jeronimo	33	25° 5' 4.01"	102° 18' 46.99"

Subtotal Nombre del predio: Ejido San Jeronimo

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 20,453.25 ha.

Superficie total por aprovechar: 8,793 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave lecheguilla (lechuguilla)

Lippia graveolens (berlandieri) (orégano)

Dasyllirion cedrosanum (sotol)



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/17/0131
BITÁCORA: 32/B1-0106/11/16

Zacatecas, Zacatecas, 25 de Enero de 2017

Parte(s) por aprovechar:

Cogollos de *Agave lecheguilla*
Hoja de *Lippia graveolens*
(*berlandieri*)
Planta completa de *Dasyllirion*
cedrosanum

Cantidad total por aprovechar:

2145000 Kilogramos de *Agave lecheguilla*
71500 Kilogramos de *Lippia graveolens*
(*berlandieri*)
68100 Kilogramos de *Dasyllirion cedrosanum*

Para la superficie autorizada a intervenir de 8793 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	25/01/17	31/12/17	Ejido San Jeronimo	<i>Agave lecheguilla</i>	1528.4	429000	Area I
1	25/01/17	31/12/17	Ejido San Jeronimo	<i>Dasyllirion cedrosanum</i>	227.2	13620	Area I
1	25/01/17	31/12/17	Ejido San Jeronimo	<i>Lippia graveolens (berlandieri)</i>	127	14300	Area I

Subtotal Anualidad: 1

456,920.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/18	31/12/18	Ejido San Jeronimo	<i>Agave lecheguilla</i>	1528.4	429000	Area II
2	01/01/18	31/12/18	Ejido San	<i>Dasyllirion</i>	227.2	13620	Area II





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/17/0131
BITÁCORA: 32/B1-0106/11/16

Zacatecas, Zacatecas, 25 de Enero de 2017

2	01/01/18	31/12/18	Jeronimo Ejido San Jeronimo	cedrosanum <i>Lippia graveolens</i> (berlandieri)	127	14300	Area II
---	----------	----------	-----------------------------------	---	-----	-------	---------

Subtotal Anualidad: 2

456,920.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/19	31/12/19	Ejido San Jeronimo	<i>Agave lecheguilla</i>	1528.4	429000	Area III
3	01/01/19	31/12/19	Ejido San Jeronimo	<i>Dasyllirion cedrosanum</i>	227.2	13620	Area III
3	01/01/19	31/12/19	Ejido San Jeronimo	<i>Lippia graveolens</i> (berlandieri)	127	14300	Area III

Subtotal Anualidad: 3

456,920.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/20	31/12/20	Ejido San Jeronimo	<i>Agave lecheguilla</i>	1528.4	429000	Area IV
4	01/01/20	31/12/20	Ejido San Jeronimo	<i>Dasyllirion cedrosanum</i>	227.4	13620	Area IV
4	01/01/20	31/12/20	Ejido San Jeronimo	<i>Lippia graveolens</i> (berlandieri)	127	14300	Area IV

Subtotal Anualidad: 4

456,920.00

Anualidad: 5





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/17/0131

BITÁCORA: 32/B1-0106/11/16

Zacatecas, Zacatecas, 25 de Enero de 2017

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/21	31/12/21	Ejido San Jeronimo	<i>Agave lecheguilla</i>	1528.4	429000	Area V
5	01/01/21	31/12/21	Ejido San Jeronimo	<i>Dasyllirion cedrosanum</i>	227.2	13620	Area V
5	01/01/21	31/12/21	Ejido San Jeronimo	<i>Lippia graveolens (berlandieri)</i>	127	14300	Area V

Subtotal Anualidad: 5

456,920.00

Total

2,284,600.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2021.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será; inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro, Tipo, Volumen, Número, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido San Jeronimo	U-32-027-JER-002/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-008-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos.	Cogollos	<i>Agave lecheguilla</i>
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y	Hoja	<i>Lippia graveolens (berlandieri)</i>





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/17/0131
BITÁCORA: 32/B1-0106/11/16

Zacatecas, Zacatecas, 25 de Enero de 2017

almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.		
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Planta completa	<i>Dasyliro cedrosanum</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable:
"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/17/0131
BITÁCORA: 32/B1-0106/11/16

Zacatecas, Zacatecas, 25 de Enero de 2017

ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.

- De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a Ejido San Jeronimo, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, D. F.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México, D.F.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C. Presidente Municipal de Melchor Ocampo, Zacatecas.
Ing. Miguel Duran Yañez.- Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal simplificado.- Zacatecas, Zac.
Forestal.
Archivo.
Minutario.

MC/ JCNR/JLRL/RAB/jfm

